



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 22 de julio del año 2021, se celebró la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de 2021 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos con la asistencia del Comisionado Presidente Rogelio Hernández Cázares y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero y Héctor Moreira Rodríguez, así como el Secretario Ejecutivo Fernando Ruiz Nasta.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por el Secretario Ejecutivo, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 19, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

La asistencia de los Comisionados fue a través de medios de comunicación remota, con el fin de atender las medidas derivadas de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretario Ejecutivo sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de autorización ARES-NYA-MX-15-617/5529-21, presentada por Núñez y Asociados, S.A. de C.V., para realizar Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial en la modalidad que incluye la adquisición de datos de campo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

- II.2 Acuerdo mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos, así como los Anexos I y II, de las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
- II.3 Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos la aplicación del Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos en Materia de Recuperación Secundaria y Mejorada.
- II.4 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la modificación al Programa de Evaluación presentado por Pemex Exploración y Producción asociado al descubrimiento Xolotl-1, referente a la Asignación AE-0151-Uchukil.

III.- Asuntos para conocimiento

- III.1 Informe sobre Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial (ARES), correspondiente al segundo trimestre de 2021.

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de autorización ARES-NYA-MX-15-617/5529-21, presentada por Núñez y Asociados, S.A. de C.V., para realizar Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial en la modalidad que incluye la adquisición de datos de campo.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, con la venia del Comisionado Presidente, el Secretario Ejecutivo dio la palabra al ingeniero Mario Alberto Navarro Rodríguez de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, INC. MARIO ALBERTO NAVARRO.- Muchas gracias, buenos días a todos, Comisionada, Comisionados. Tenemos con la venia del Comisionado Presidente presentarles a esta Comisión, a este Órgano de Gobierno la solicitud de autorización que presenta la compañía Núñez y Asociados para realizar actividades de reconocimiento y exploración superficial en la modalidad que incluye la adquisición de datos de campo.

Aquí les presentamos la línea de tiempo de los trámites que se realizaron para la revisión de esta solicitud. La compañía Núñez y Asociados ingresó el 7 de junio su solicitud de autorización. Mediante una revisión técnica se llegó a la conclusión de que habían algunos faltantes y aclaraciones, por lo cual se hizo una prevención el 21 de junio. La compañía atendió el 2 de julio y posteriormente después de la revisión y el proceso de resolución estamos presentando precisamente el día de hoy 22 de julio a este Órgano de Gobierno para su consideración.

Los fundamentos con los cuales se basan los trámites tienen que ver con la Ley de Hidrocarburos, así como la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y principalmente en las disposiciones administrativas de los procesos ARES, entre ellos el artículo 15 que tiene que ver con la modalidad y en este caso es la que incluye la adquisición de datos de campo. Vamos a la siguiente por favor.

Un resumen de este proyecto. Se trata de la adquisición y procesamiento de datos gradiométricos. Este tipo de procedimiento es novedoso en el sentido del tiempo, es una extensión de lo que serían procesos de gravimetría. El objetivo principal de este proyecto sería adquirir mediante un método aéreo, adquirir los datos y procesar los datos gradiométricos que en su concepto lo conocen como full tensor gradiometer, es el tipo de procedimiento. Así como datos magnéticos para determinar la profundidad del basamento y con esto proporcionar detalles estructurales mediante la medición de esas variaciones del campo gravitacional que es en lo que consiste la gradiometría.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Los objetivos geológicos están enfocados hacia el Terciario y principalmente al Mesozoico enfocados al Jurásico y Cretácico de toda esta área. La ubicación son los estados de Veracruz y Tabasco principalmente y las costas en frente de estos estados con algunas porciones de algunos otros estados. Cabe aclarar que aquí se tienen una gran cantidad de estructuras y diferencias, en cuestión de... Cordilleras, por ejemplo, las Cordilleras Mexicanas. Hay domos salinos. También existen estructuras de tipo volcánico y todo eso va a ayudar a poder definir esas características en el área. La duración del proyecto se plantea tener 23 meses. Aquí tenemos una descripción de los tipos de áreas contractuales y asignaciones que existen dentro del área. Como verán, existe una diversidad de información, sobre todo en verde podemos ver las asignaciones en Pemex, en gris están las áreas contractuales, en color achurado, en color magenta estaría el área de estudio de estos datos gradiométricos. La siguiente por favor.

Como comentaba, su proyecto está programado para realizarse en 23 meses. Es decir, iniciando la adquisición el 18 de agosto, que es una fecha propuesta, y terminando la adquisición y entrega de datos el 19 de julio de 2023. Eso es casi dos años o los 23 meses. Cabe aclarar que en este caso, en caso de ser autorizada esta solicitud, la compañía tendrá 120 días naturales para iniciar las actividades autorizadas toda vez que tendrá que cumplir con todos los requerimientos de trámites, permisos y seguros para poder llevar a cabo esas actividades. Tendrá que en todo caso notificar con el inicio de actividades. Si en caso de que exista una adecuación de este cronograma, presentar esa adecuación.

Los productos finales de este proyecto son entregables que estarían enfocados hacia la parte de la adquisición y también del proceso e interpretación. Son datos particularmente del tipo de datos son datos crudos y de componentes de tensor. Es decir, la gravimetría como tal está muy limitada y tiene ciertas ambigüedades. Con este método que tiene que ver un poco con conceptos de anisotropía puede obtener diferentes componentes de los gradientes de la gravedad en una dirección o en otra. También van a generar productos aeromagnéticos y de altimetría, que es el control para poder adquirirlo. Son líneas de vuelo aeromagnético y aerogradiométrico de cerca de 80 metros o 130 metros de altitud donde se estarían llevando a cabo esa adquisición. La información correspondiente a los datos de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

procesamiento es obtener los datos finales de ese tensor de FTG, es el full tensor gradiometer, las respuestas de los invariantes y sobre todo la generación de mapas de diferentes tipos como alineamientos de los datos magnéticos, de los gradiométricos, así como interpretaciones que puedan ser de las fallas y estructuras geológicas, así como intrusiones ígneas que comentaba. La siguiente por favor.

Obviamente con ese tipo de procedimientos que es novedoso y es una extensión de la gravimetría como tal proporcionará información sobre áreas que por ejemplo no contengan información, información geológica o geofísica. También puede servir para hacer una interpolación entre datos que se puedan obtener de información sísmica 2D cuando existan faltantes y también cuando exista una sísmica 3D puede ayudar a delimitar y calibrar la interpretación que se pueda hacer con esos datos. Esa información servirá también para futuros programas de adquisición sísmica, ya sea que lo desarrollen los mismos contratistas o asignatarios o lo realicen otras compañías ARES. Es decir, por ejemplo, para determinar las orientaciones o parametrización de otros tipos de proyecto, ya sea sísmico o de otro tipo.

Estos beneficios del levantamiento también incluyen la identificación de nuevas áreas prospectivas, así como la ubicación de futuras licitaciones o adecuaciones que puedan realizar de parte del Gobierno. La información obtenida generará mayor interés en futuras rondas de licencia y el resultado final proporcionará un mejor estimado de las reservas de hidrocarburo de estas áreas.

Toda vez que la compañía cumple con todas las condiciones de requisitos y criterios establecidos, la Dirección General advierte técnicamente factible el desarrollo de este tipo de proyectos, por lo cual se somete a su consideración y quedamos pendientes por cualquier duda o comentario que se quiera realizar. Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Muchas gracias ingeniero Navarro. Comisionada Alma América.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sí, muchas gracias Comisionado Presidente. Yo tengo un par de dudas. La primera es si nos vamos a la página 6, a la lámina 6. Los tiempos de adquisición. Se supone que este tipo de métodos precisamente, y lo comenté al principio ingeniero, ahora sí que se toma por medio de un avión y la adquisición está del 18 de agosto del 2021 al 7 de abril del 2023, lo que significa pues más de un año y medio de adquisición. Entonces ahí me queda la duda de ese tiempo tan largo en la adquisición de esta información. Y bueno, y en general como que se me hace demasiado tiempo. Pero sobre todo en la parte de adquisición.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- Sí. De hecho, el formato de adquisición en este caso es de líneas de vuelo separadas de un kilómetro cada una de ellas y estarían haciendo rondas cada mes. Dependerá también la extensión y las líneas de sobrevuelo adicionales que pueda hacer para definir una mejor definición al reducir las adquisiciones, en cada kilómetro pueden llegar a ser inclusive cada 250 metros, así como líneas en diferentes orientaciones. Entonces es los ajustes que podrían ir haciendo conforme realizan la adquisición.

Obviamente pensaríamos que los proyectos en este caso de adquisición aérea sí son mucho más rápidos que por ejemplo en barco, pero sí lleva también su complejidad y sobre todo de calibración de información. Es decir, cuando toman datos, toman datos y hacen en el avión, en la nave. Pero también hacen datos, toman datos en estaciones base, con la cual hacen las calibraciones y pueden hacer los ajustes que tienen que ser necesarios. Por ejemplo, eliminar efectos adicionales como efectos de la luna, efectos del sol inclusive, para dejar únicamente los efectos superficiales. Y entonces en ese proceso tendrían que hacer una recalibración o recursar nuevamente algunas líneas que no hayan sido correctamente ubicadas, como lo definen en sus controles de calidad.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- O sea, ¿cuántas líneas van a hacer?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- No tengo ese dato específicamente,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

pero sí son cada kilómetro. Sobre esos 290,000 kilómetros cuadrados, sería cada kilómetro estarían haciendo una línea de navegación.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- O sea, perdón, eh. O sea, lo que pasa es que se me hace demasiado tiempo. O sea, lo van a hacer a lo largo supongo. ¿No? Y entonces, o sea, cruzar un avión a lo largo inclusive del golfo de México, voy a ponerlo así, no debería de tardar demasiado tiempo. Y yo no entiendo por qué cada mes. O sea, cada mes una línea. O sea, es lo que me contestó.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- No, van a hacer líneas. Durante un mes van a hacer intercambios de equipo. No de equipo, sino de personal también. O sea, pero tienen que hacer el corrimiento de la adquisición de las líneas y mes a mes van a hacer algunas adecuaciones.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Por año y medio.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- Así es.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- La verdad a mí se me hace mucho tiempo porque la gradiometría, si algo tiene, es precisamente que se toma en un vuelo de avión. Se hace la adquisición continua y sí, desde luego hay estaciones base, pero la adquisición se hace digamos continua en un periodo de tiempo muy, muy corto. Entonces sí me sorprende que sea tanto tiempo de adquisición, a no ser que vayan a tomar varias veces esas áreas. ¿No? Pero lo dejo como una duda que no quedó satisfecha.

Y la segunda es me quedó también la duda de que creo que es en la lámina 4. Dice objetivos geológicos Terciario y Mesozoico enfocados al Jurásico y al Triásico. En realidad, aquí el objetivo principal es determinar el basamento.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- Sí, con la magnetometría.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sí, y con la gradiometría al final de cuentas.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- Sí. La gradiometría ayudará también a determinar las formas estructurales.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Las formas, sí.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- Así es.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Pero no al final de cuentas cada uno de los objetivos geológicos del Terciario y del Mesozoico.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- A delimitarlos verticalmente, eso sí no es tan sencillo. Pero sí la estructura como tal, lo que es los levantamientos, el fallamiento, los domos salinos inclusive o también las intrusiones ígneas.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sí. O sea, lo que quiere decir que independientemente de esta información va a ser necesaria información sísmica a detalle.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- Sí. Este, como muchos de los demás métodos, tiene que ser un método para integrar la información. O sea, no es un método que por sí mismo sea resolutivo en ese sentido. Efectivamente tendrá que ayudarse con información adicional como usted comenta, sísmica 2D o sísmica 3D que son más resolutivas en el sentido vertical.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchísimas gracias. O sea, me queda lo de la adquisición que desde el punto de vista de lo que yo sé la adquisición debería ser muchísima más rápida, a no ser que vayan a tomarse en diferentes etapas o por bloques o algo que tengan considerado. Y para esto yo sí creo que debieron de haberlo manejado las etapas más claramente. ¿No? Pero digamos, eso es un comentario. Muchísimas gracias, es todo Comisionado Presidente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Gracias Comisionada. Comisionado Moreira.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ingeniero, esta es la primera vez que se presenta este proceso de gradiométrico. No pudiera explicarnos un poquito más qué se está midiendo y por qué queremos saber realmente la estructura del basamento.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- Bueno, el método gradiométrico como tal dentro de las autorizaciones ARES es el segundo proyecto que se remitió. El primero no fue, fue desistido. Este es el primero que estaría en todo caso ya autorizándose, en el caso de que se autorizara. Este gradiométrico tiene que ver con mediciones de la gravedad, del campo gravitacional. Es decir, en la gravedad como tal en la gravimetría se miden en estaciones puntuales un total de la gravedad y con eso se puede hacer un mapeo. Es un mapeo que se le conoce inclusive como 2 1/2D, de dos y medio dimensiones, y obviamente tiene ciertas ambigüedades en el sentido que un mismo evento más profundo y más grande puede dar la misma respuesta que un evento más somero y más pequeño.

Una de las ventajas que estaríamos utilizando con este método es hacer unas veces de un efecto de anisotropía. Es decir, vamos a medir en diferentes direcciones las variaciones del campo gravitacional. Es decir, de una estación a otra cómo cambió. Y ese es el gradiente de gravedad que se estaría midiendo y se estaría procesando, además medido en diferentes direcciones "x", "y" y "z". Entonces ese procedimiento nos llevaría a una mejor delimitación de las estructuras en el subsuelo por un efecto mucho más descriptivo que la pura gravimetría. No así con respecto a la sísmica. La sísmica es la que tiene más resolución desde el punto de vista vertical, pero sí existe una mejor definición y por lo tanto podría ayudar a la integración de información junto con la sísmica o definir parámetros. Por ejemplo, el alineamiento de estructuras o enfocadas a un tipo de yacimiento en particular. Ahí el nombre de gradiométrico, que es una medida del grado de inclinación o de variación que se tiene con respecto a en este caso de la gravedad. Y en forma conjunta a la adquisición del gradiométrico de gravedad, se estaría adquiriendo la magnetometría que nos da



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

la función de cuál es la profundidad del basamento magnético. No sé si con esto se entiende mejor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- No, no, a mí me maravilla porque la ley de la gravedad tiene que ver con todo lo que está en una línea hacia atrás. Entonces esta está viendo una variación pues tiene toda la tierra abajo. Entonces las variaciones han de ser pequeñísimas porque estás hablando de los últimos, qué será, 20 kilómetros del radio de la tierra. Entonces está tremendo que puedan medir ese tipo de variaciones. Dependiendo de la composición del último pedacito, pues el radio de la tierra son 5,000 kilómetros. Usted está midiendo la variación del último pedazo que no sé cuánto pueda ser, pero para llegar al basamento no son tantos.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- Sí, efectivamente. En ese tipo de procedimientos la gravimetría utiliza un concepto que le llaman residual de Bouguer o anomalía de Bouguer que es eliminar todos los efectos, inclusive del sol o el efecto de las mareas de la luna para poder únicamente quedarse con las anomalías locales. Ese es un concepto principal de la gravedad, de la medición de la gravedad.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- No, está muy impresionante. Muchas gracias ingeniero.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Bien. Comisionado Martínez.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sí, muchas gracias Comisionado Presidente. Bueno, pues primero celebrar que se estén dando este tipo de procesos de datos gradiométricos porque finalmente toda esta información lleva a disminuir el riesgo para la exploración. Y bueno, todo se tiene que utilizar en conjunto para tener esta posibilidad. Lo primero es enfatizar que se trata de una empresa al parecer mexicana por el nombre. Y mi primera pregunta sería si ellos son los dueños de la tecnología o la tecnología la tienen en otro lugar o se asociaron con alguien. Esa era mi primera pregunta.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MARIO ALBERTO NAVARRO.- Sí, de hecho esta compañía tiene acuerdos con diferentes compañías, entre ellas con la compañía que estaría adquiriendo esta información que sería Bell Geospace, que sería la dueña de este procedimiento. La compañía Núñez y Asociados sí tiene gravímetros, magnetómetros, inclusive información, equipos para adquisición de datos sísmicos. Sin embargo, en este caso está asociada con la compañía Bell Geospace.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Bueno. Como dijo el doctor Moreira, pues la verdad es que atrás de todo esto hay una gran cantidad de desarrollo tanto electrónicos, como matemáticos, como físicos. Y aunque las empresas no tienen esos desarrollos, pueden asociarse y pueden traer la tecnología como lo está haciendo esta compañía Núñez y Asociados. Lo segundo es recordar, recordar a la gente que nos escucha que todo esto no tiene ningún costo para el Estado, que finalmente es un negocio que está planteando Núñez y Asociados y que lo va a vender a clientes que más adelante son los que van a pagar toda esta adquisición y análisis. Entonces por tanto lo que ellos buscan es maximizar ese negocio. Y si bien a nosotros nos gustaría tener toda la información del golfo de México de un día para otro, pues eso la verdad es que las empresas que hacen este tipo de trabajos pues lo que buscan es cómo minimizar los costos y cómo ir comercializando.

Entonces al parecer el planteamiento al interior de la empresa es tener información que pueden ir vendiendo poco a poco, porque así está en el cronograma de actividades. No quise decir que se van a tardar los dos años para empezar a comercializar ni tampoco significa que nos van a tardar dos años en proporcionarnos información. Creo que es un modelo de negocio que finalmente nosotros no calificamos como CNH. Ellos lo proponen, nosotros vemos que tengan la tecnología, pero finalmente tenemos un buen beneficio para el Estado con la CNH porque toda esta información pues nos va a pertenecer a nosotros. Ellos van a tener la posibilidad de comercializarla por algún tiempo y después va a ser propiedad de la nación, como es propiedad de la nación todo lo que tenga que ver con la exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país. Muchas gracias Comisionado Presidente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Gracias Comisionado Martínez. De no haber más comentarios, pido al Secretario Ejecutivo dé lectura a la propuesta de acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. FERNANDO RUIZ NASTA.- Con mucho gusto. Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 37 de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se autoriza a Núñez y Asociados, S.A. de C.V., para realizar actividades de reconocimiento y exploración superficial en la modalidad que incluye la adquisición de datos de campo, en atención a la solicitud ARES-NYA-MX-15-617/5529-21.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Someto a consideración de los miembros de este Órgano de Gobierno el acuerdo. Sírvanse manifestar su voto de viva voz en el orden del pase de lista y mencionando su nombre. Rogelio Hernández Cázares, a favor.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Néstor Martínez Romero, a favor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Héctor Moreira Rodríguez, a favor."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.50.001/2021

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Núñez y Asociados, S.A. de C.V., para realizar Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial en la modalidad que incluye la adquisición de datos de campo, bajo la Autorización con número ARES-NYA-MX-15-617/5529-21.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACUERDO CNH.E.50.001/2021

Con fundamento en el artículo 22, fracciones, I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, en el artículo 37, de la Ley de Hidrocarburos, así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Núñez y Asociados, S.A. de C.V., para realizar Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial en la modalidad que incluye la adquisición de datos de campo, en atención a la solicitud ARES-NYA-MX-15-617/5529-21.

II.2 Acuerdo mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos, así como los Anexos I y II, de las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, con la venia del Comisionado Presidente, el Secretario Ejecutivo dio la palabra a la maestra Fernanda Ylenia López Villegas, Directora General de Regulación.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN, MTRA. FERNANDA YLENIA LÓPEZ VILLEGAS.- Muchas gracias Comisionado, Comisionados. El anteproyecto que venimos a poner a su consideración el día de hoy justo versa en la modificación de las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento de Gas Natural



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Asociado en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
Pasamos a la siguiente por favor.

Como breves antecedentes, hay que recordar que las disposiciones técnicas fueron emitidas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2016. Es importante destacar que desde este año estas disposiciones únicamente fueron modificadas una ocasión publicadas el 10 de marzo de 2020 y con el fin de adecuar los anexos a través de una acción de mejora de medios digitales. De una revisión exhaustiva derivada a todas las disposiciones, se detectaron diversas áreas de oportunidad y mejora para las Disposiciones de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado. La disposición, las modificaciones de estas... la modificación de estas disposiciones, si bien no se encuentran en el Programa de Mejora Regulatoria, el costo de cumplimiento actual de la misma debe reducirse conforme a los lineamientos del Programa de Mejora Regulatoria mediante diversas simplificaciones que ahora ponemos a su consideración. Pasamos a la siguiente por favor.

Las mejoras y beneficios que representa esta propuesta de modificación versan sobre la mayor claridad en los escenarios y procesos de modificación del programa de gas natural asociado, de manera que se pueda determinar los diferentes escenarios cuando se modifica este programa, con ajuste de meta o sin ajustes a la meta de aprovechamiento. Se incluyen diversos formatos, los cuales simplifican la operación del propio lineamiento. Se incluye el portal de aprovechamiento de gas natural como una herramienta de trabajo que, si bien teníamos funcionando ya en algún momento, ahora este portal será aprovechable para todos los operadores pues podremos ingresar a él a través de la Oficialía de Partes Automatizada. Asimismo, se prevé un nuevo trámite sobre la reclasificación de yacimientos.

Aunado a ello, el anteproyecto propone un adecuado seguimiento y supervisión reforzando las acciones de supervisión, vinculándola con los Lineamientos de Planes. Este fue uno de los grandes ejercicios que se prevé en esta modificación que es homologar la congruencia que existe en las Disposiciones Técnicas de Aprovechamiento de Gas con las modificaciones que en su momento se hicieron en la emisión del nuevo Lineamiento de Planes. Con ello, se busca armonizar la regulación emitida



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

considerando ahora en las disposiciones también los Programas de Evaluación, el Programa Piloto y el Programa de Transición. Asimismo, se aplica el Programa de Aprovechamiento de Gas Natural conforme a la cadena de valor específicamente durante la fase exploratoria, buscando la mejor manera para que se incluya este programa durante la fase exploratoria, precisando, fue un gran ejercicio de revisión para realizar la precisión en diversos trámites como el ajuste de meta, la supervisión y poder lograr una congruencia en la aplicación de la normativa.

Las modificaciones principales que representa este esfuerzo infieren un ajuste general a todas las definiciones dado que traemos los programas y los escenarios que tenemos en los Lineamientos de Planes y se buscó homologar la congruencia de todas las definiciones que tenemos en las Disposiciones Administrativas de Aprovechamiento de Gas con los Lineamientos de Planes. Asimismo, se prevé la eliminación de diversos trámites. Por favor. La eliminación de diversos trámites, entre ellos el seguimiento mensual de las cifras de balance de gas natural, el aviso de implementación de acciones no programadas para el aprovechamiento de gas natural. El aviso en caso de probabilidad de incumplimiento de los programas de aprovechamiento de gas. Se eliminan dado que se identificó en el análisis que este tipo de elementos de los que se allegaba la Comisión se pueden subsumir en otros trámites como los informes de seguimiento trimestral. Volvemos por favor.

Aunado a ello, como les comentaba, se realizó una importante revisión para realizar una incorporación de formatos para diversos trámites y con ello buscar la simplificación administrativa para el cumplimiento a los operadores. Se incluye en esta modificación un formato de presentación de Programa de Aprovechamiento de Gas asociado a los artículos 10, 20 y 22. Se incluye un formato de ajuste a la meta, un formato de aviso de pruebas de pozos, un formato de informe trimestral del Programa de Aprovechamiento, así como un formato para la modificación del Programa de Aprovechamiento de Gas Natural que no ejecute cambios en la meta y este formato de reclasificación de yacimientos. Regresamos por favor.

Respecto de la optimización de requisitos, asimismo, se realizó una revisión muy certera a efecto de revisar y depurar todos los



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

requisitos solicitados en los artículos 20 y 22 referidos a los Programas de Gas Natural Asociado en la fase exploratoria y en la fase de desarrollo y con ello integrar una congruencia respecto de las especificaciones técnicas en el anexo 1 y 2 siguiendo un poco la lógica que tenemos en los Lineamientos de Planes con la cual los operadores ya se encuentran familiarizados. Y es muy importante destacar que con la reducción y optimización de requisitos, y me refiero a la optimización como todas aquellas aclaraciones que se realizaran en la descripción del requisito y su cumplimiento certero con el objetivo de que estamos buscando reducir aproximadamente en un 50% todas las prevenciones derivadas con esta mejora y optimización en las disposiciones. Regresamos por favor.

Asimismo, se busca aprovechar los reportes en los Lineamientos de Medición. Esto es estamos buscando evitar la duplicidad de presentación en la información aprovechando los instrumentos con los que ya cuentan otras normativas como son los Lineamientos de Medición y asimismo se van a homologar los criterios regulatorios que se han seguido, por ejemplo en el caso de los Lineamientos de Planes, respecto de cómo se deben de presentar y cuáles son los supuestos para las modificaciones en este caso del Programa de Aprovechamiento de Gas. La que sigue por favor.

Comisionados, este es el anteproyecto que se pone a su consideración. Los próximos pasos serían enviar este anteproyecto. Ya está realizado su análisis de costo-beneficio. Enviarlo a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria a efecto de que pase por esta consulta pública y en su caso por el dictamen final. Regresar, en su caso de que hubiera observaciones que modifiquen sustancialmente el anteproyecto, con ustedes aquí al Órgano de Gobierno para su envío final al Diario Oficial de la Federación y su publicación. Es cuanto, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Gracias maestra López. Comisionada Alma América.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Solamente un comentario si me permite Comisionado Presidente. En la lámina 7 tenemos... dice optimización de requisitos y ahí hay el anexo 1 que se refiere al Programa de Aprovechamiento de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Actividades de Exploración. Nos puede explicar un poquito más ahí licenciada Fernanda en el asunto del aprovechamiento de actividades, un Programa de Aprovechamiento de Gas en actividades de exploración, porque yo tengo entendido que actualmente en los lineamientos vigentes no existe aprovechamiento de gas en actividades de exploración y ahorita se va a solicitar algo en actividades de exploración.

DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN, MTRA. FERNANDA YLENIA LÓPEZ VILLEGAS.- Con su permiso Comisionada. Efectivamente lo que se buscó es precisamente homologar este programa a la cadena de valor que tenemos también en los Lineamientos de Planes. Son requisitos muy simples dado que se analizó cuál es la diferencia y sabemos cuál es el grado de conocimiento que se tiene en la fase exploratoria y con ello se está buscando tener elementos muy simples respecto de la posibilidad del aprovechamiento de gas en la fase exploratoria. Y por ejemplo ahí no hay una evaluación económica a fondo como se lleva en la fase de desarrollo, únicamente se determina una tabla económica en la que la Comisión cuente con elementos para determinar si existe o no esta posibilidad y viabilidad del aprovechamiento de gas en esta fase exploratoria.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- O sea, la respuesta es que sí se va a pedir un Programa de Aprovechamiento en actividades de exploración.

DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN, MTRA. FERNANDA YLENIA LÓPEZ VILLEGAS.- Así es Comisionada.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Simplemente no se solicita.

DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN, MTRA. FERNANDA YLENIA LÓPEZ VILLEGAS.- No, es una nueva inclusión.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Ahí es un asterisco nada más. Yo había hecho ya algún comentario que quizá no era necesario en etapas de exploración contar con un Programa de Aprovechamiento dado que son pruebas muy rápidas que se hacen normalmente en etapas de exploración. Ahí lo dejo, muchísimas gracias.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Gracias Comisionada. Comisionado Moreira.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la misma página yo quisiera una pregunta y un comentario. Así como está escrito “aprovechamiento de actividades de exploración”, lo que están aprovechando son las actividades. En realidad, lo que ustedes quieren decir es aprovechamiento de gas en actividades de exploración o de gas en actividades de extracción.

Pero aparte de ese detalle totalmente trivial, lo que está detrás es la palabra “aprovechamiento”, porque no siempre se va a aprovechar. Hay ocasiones donde va a quemarse el gas o en ocasiones totalmente indeseables donde se va a ventear el gas por situaciones especiales. Entonces en realidad aprovechar como no sé si es aprovechamiento y disposición, alguna cosa para que incluya todos los posibles usos de gas. Obviamente lo ideal es que se aproveche todo, pero eso no siempre es posible y menos en actividades de exploración. Entonces no sé qué palabra pudiéramos usar para, sin cambiar la lógica de la presentación que está muy clara, que quede muy claro que no necesariamente vamos a aprovechar. O lo vamos a aprovechar o vamos a disponer de él de alguna manera ecológicamente aceptable. Gracias, es una propuesta para sencillamente cambiar esto porque si no va a dar la impresión de que siempre queremos que se aproveche al 100% todo y no es así. Entonces en realidad no sé cuál será la palabra correcta.

DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN, MTRA. FERNANDA YLENIA LÓPEZ VILLEGAS.- Muchas gracias Comisionado. Si nos puede apoyar también por aquí el ingeniero Rodrigo Hernández Ordóñez.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Claro que sí, con mucho gusto. Es que un poco retomando lo que decía la doctora y también lo que decía el doctor Moreira, uno de los elementos que se aprueban en el Plan de Exploración cuando ocurre por supuesto son los Programas de Aprovechamiento, sobre todo porque si ustedes recuerdan en muchos de los Planes de Exploración a veces nos presentan, o en los Programas de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Evaluación nos presentan pruebas de alcance extendido que conllevan a veces varios meses de quema podría ser o de producción de gas. Cuando son pruebas cortas, efectivamente, no se hace necesario el aprovechamiento. No porque no sea necesario, sino porque es muy bajo el volumen. Estamos enfocándonos sobre todo en la parte cuando hay pruebas que implican mayor tiempo.

Y como bien lo dijo la maestra Fernanda, es información muy básica, es información que queremos que los operadores nos den de manera muy simple para ver cómo se contrasta ese volumen que se produciría versus cómo se podría aprovechar en caso de que fuera económicamente viable. Entonces por ahí va el asunto. Y en efecto, habrá que pensar nada más en cómo le ponemos ahí en el anexo 1 que es el Programa de Aprovechamiento de Gas en actividades de exploración.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Comisionado Martínez.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sí, muchas gracias Comisionado Presidente. Voy a iniciar con antecedentes. La primera regulación que emite la CNH en el año 2009 era los Lineamientos de Quema y Venteo de Gas, así se llamaban. Fue la primera regulación que la CNH emite. Recordemos que la CNH pues se crea en 2008, en 2009 se tiene el primer lineamiento.

Posteriormente empezaron a haber cambios y se decidió que los lineamientos actuales ya no se llamaran de quema y venteo, que de alguna forma también la ASEA tiene que ver con la cuestión ecológica, con la cuestión de seguridad industrial y nosotros lo que tenemos que ver dentro de la CNH es con el aprovechamiento de los recursos para maximizar la renta petrolera. Entonces hay dos regulaciones que están ahí de alguna forma pues incluyentes y que tienen que cumplir los operadores. Pero bueno, aprovechamiento de gas es el nombre de la regulación y lo que nosotros le pedimos a los operadores es que aprovechen el gas de tal forma y le exigimos que lo aproveche al máximo, pero obviamente en función de la rentabilidad. A veces sale más caro recuperar el gas que disponer de él.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Entonces bueno, lo siguiente que quiero comentar como antecedente dentro de lo que estamos presentando el día de hoy que lo hizo muy bien la licenciada López —fue muy clara la explicación— pues trae el trabajo de mucha gente. Trae el trabajo del área de exploración, del área de extracción, de los propios Comisionados con su staff y todos ellos pues merecen un reconocimiento. No los voy a mencionar a todos porque me puedo equivocar y no plantear alguno de ellos. Pero creo que es muy importante enfatizar que esa es la estrategia de la CNH. La CNH siempre ha buscado ir mejorando esos lineamientos y una de las cuestiones que hacemos de forma cotidiana es ver cómo operan esos lineamientos.

En 2009 cuando se emitió los Lineamientos de Quema y Venteo pues mucho fue el observar qué se hacía a nivel internacional y ya ahora con todo este tiempo de operación pues podemos observar qué es lo que sucede y de alguna forma siempre todo lo que hacemos va con varios objetivos. El primero de ellos es facilitar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias para los operadores. Otro de ellos es reducir la carga administrativa también y eso es tanto para los operadores como para nosotros. Pedir información que nos sea útil y que nos lleve a la meta objetivo de todos los proyectos que es la maximización de valor.

Entonces la doctora Alma América tiene razón en que en la parte de exploración no es posible siempre tener un Programa de Aprovechamiento. Entonces solamente en casos especiales, creo que lo explicó también el maestro Rodrigo Hernández, solamente en casos especiales es que va a haber una exigencia de eso. Pero en general pues para la exploración las pruebas son muy cortas, como lo comentó, pero hay algunas que se extienden por meses y entonces lo que se le pide al operador es que haga la estimación de tal forma de que si puede aprovechar el gas lo aproveche. No es ninguna exigencia y no debe quedar en la imagen mental de la gente que nos escucha que ahora vamos a exigir también aprovechamiento de gas en actividades de exploración. Solamente son algunos casos específicos.

Finalmente, una de las inquietudes que también se han planteado en la CNH durante un buen tiempo es que los requisitos que pedimos los operadores a veces no los entregan o en muchas ocasiones no los entregan como nosotros los necesitamos y eso



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

genera las prevenciones. El operador manda una solicitud o manda un programa, manda lo que se requiera y casi siempre en todos nuestros procesos les regresamos la solicitud o les pedimos información adicional. Eso se llama prevenciones. Entonces en este Lineamiento de Aprovechamiento de Gas hemos tenido mucho cuidado de poder llegar a un estatus tal que las prevenciones, que es lo que dice la lámina aquí, la lámina 7, la que estamos viendo, se disminuya al máximo. Y nuestra meta sería como cuando hacemos nuestra declaración de impuestos, que hasta que no la llenamos completamente porque hay un sistema que va checando, pues no la puedo enviar. Igual a nosotros como funcionarios públicos nos pasa con la Secretaría de la Función Pública con nuestra declaración patrimonial.

Entonces eso es lo que estamos buscando, tener medios electrónicos que permitan de alguna forma disminuir esas prevenciones porque al disminuir las prevenciones aceleramos el trámite. Aceleramos los trámites, y somos más eficientes y en la medida que somos más eficientes pues entonces llegamos a lo que plantea hace rato: que facilitemos el cumplimiento de las obligaciones de los operadores, que le reduzcamos la carga administrativa y que seamos más eficientes también al interior para maximizar el valor. Son mis comentarios.

Agradecer nuevamente a todos los que participaron, a todos los Comisionados, a todas las áreas involucradas, porque finalmente este es el lineamiento, igual que todos los otros lineamientos de la CNH. Es uno adicional y estamos a 12 años de distancia del primer Lineamiento de Quema y Venteo de Gas.

Con respecto al comentario del doctor Moreira del aprovechamiento, que ¿por qué se llama Programa de Aprovechamiento? porque eso es lo que tiene el programa, cómo aprovechar el gas. No tiene un programa de cómo disponer de lo otro. Creo que podríamos discutir más acerca de qué es lo más adecuado. A mí la verdad no me causa ninguna este...

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- No te preocupa (se rie)

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.-
...complicación de que le cambiemos, nada más habría que definir



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

pues cuál es el nombre que es el más adecuado de tal forma que pues ya podamos enviar esto a la CONAMER. Claro, me imagino que lo que estamos buscando honestamente es la claridad. Y claro que tiene razón el Comisionado Presidente, digo Comisionado Moreira, cuando dice pues ahí dice el aprovechamiento de las actividades. No es el aprovechamiento de las actividades, es el aprovechamiento del gas en las actividades. Pero bueno, es la presentación. Tuvimos mucho cuidado que toda la redacción pues sí estuviera así. Pero bueno, posiblemente la abogada López, la licenciada López nos pueda hacer un mayor comentario.

Pero creo que eso es también importante de decir, siempre los ponentes dentro de la CNH están abiertos a los comentarios de los demás y la CNH está abierta a los comentarios de los operadores y terceros que tengan algo que ver. Por eso es que se envía la CONAMER y se hace una consulta pública y en esa consulta pública nosotros siempre buscamos ser muy objetivos y tratar de ver el cómo incorporar esos comentarios. En algunas ocasiones se hace, en algunas otras no porque no son vinculantes. Eso es importante. Pero siempre con esta visión de mejorar el cumplimiento de la regulación de las obligaciones obligatorias y la carga administrativa. Muchas gracias. Perdón por la extensión de los comentarios. Es todo, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Gracias Comisionado Martínez. De no haber más comentarios, pido... Comisionado Moreira.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo nada más quisiera pues aclarar una cosa. Yo creo que el esfuerzo es magnífico. Creo que el resultado es muy bueno y creo que verdaderamente era muy necesario. Creo que la presentación estuvo muy correcta. Mi única insistencia es que pongamos nosotros las cosas lo más claro posible porque lo va a leer gente que no es del área o gente que acaba de llegar, etc. y creo que le debe quedar muy claro. O sea, creo que el esfuerzo está muy bien, no creo que mi comentario deba interpretarse como una crítica, sino de cómo hacemos para que quede muy claro lo que queremos decir. Muchas gracias Presidente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Bien, gracias Comisionado Moreira. Pido al Secretario Ejecutivo dé lectura a la propuesta de acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. FERNANDO RUIZ NASTA.- Con mucho gusto. Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, VIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 43, fracción I, inciso i) de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción V, inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite el acuerdo mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos, así como los anexos I y II de las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Asimismo, instruye que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que dicho acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Someto a consideración de los miembros de este Órgano de Gobierno el acuerdo. Sírvanse manifestar su voto de viva voz en el orden del pase de lista y mencionando su nombre. Rogelio Hernández Cázares, a favor.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Néstor Martínez Romero, a favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. FERNANDO RUIZ NASTA.- ¿Doctor Moreira?

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Héctor Moreira Rodríguez, a favor."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.50.002/2021

Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores

Órgano de Gobierno

Quincuagésima Sesión Extraordinaria

22 de julio de 2021



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Coordinados en Materia Energética; en el artículo 43, fracción I inciso i), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción V inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos, así como los Anexos I y II de las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Asimismo, instruyó que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que dicho Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

II.3 Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos la aplicación del Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos en Materia de Recuperación Secundaria y Mejorada.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, el Secretario Ejecutivo dio la palabra al doctor Rolando de Lassé Cañas, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Muchísimas gracias, muy buenas tardes Comisionada, Comisionados. El día de hoy queremos someter a su consideración esta interpretación del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos en Materia de Recuperación Secundaria y Mejorada. La presentación la haré junto con el maestro Francisco Castellanos y bien. En la primera de las láminas de manera rápida



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

simplemente establecer la relación de fundamentos legales que permiten al Órgano de Gobierno poder aprobar el acuerdo que se les está proponiendo en las diversas leyes, etc., incluso en el Reglamento Interno.

Algunas consideraciones sobre el mismo. Nosotros como dependencia del Ejecutivo Federal conforme lo está establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo tenemos la obligación de facilitar el cumplimiento de las obligaciones, en este caso a los operadores. Y en ese sentido, el 22 de noviembre del 2018 la Comisión emitió los Lineamientos Técnicos en Materia de Recuperación Secundaria y Mejorada. Y como ustedes saben, bueno, pues el objeto de estos lineamientos es establecer requisitos y establecer los programas para que se recupere o se lleven a cabo mecanismos de recuperación secundaria y mejorada por parte de los operadores. Asimismo, en el propio artículo 2 establece que la Comisión podrá interpretar para efectos administrativos esta regulación y es en ese sentido por lo que en este momento pues sometemos a consideración la interpretación del mismo. Adelante por favor.

El asunto que sometemos a su consideración es en relación a dos artículos que se encuentran en los propios lineamientos: el artículo Cuarto de las disposiciones, así como el artículo Cuarto Transitorio. En el artículo Cuarto establecemos las obligaciones de presentación de los programas. Es decir, en términos generales, la presentación normal del Programa de Recuperación Secundaria y Mejorada es la obligación que tiene el operador para que, junto con el Plan de Desarrollo, nos presente una propuesta de programa en ese sentido.

Sin embargo, en el Cuarto Transitorio establecimos dos supuestos. Aquellos operadores que ya hubieren tenido un Plan de Desarrollo aprobado por el Órgano de Gobierno o bien aquellos operadores que en el plazo posterior a los 365 días de que la Comisión emitió estos Lineamientos presentaran su Plan de Desarrollo, tienen que venir en un lapso de 30 meses, que se vencieron en mayo de este año, para presentar una propuesta de Programa de Recuperación Secundaria y Mejorada. Y en ese sentido este acuerdo lo que busca distinguir es la propuesta entre estas dos figuras: la que está correspondiente al artículo Cuarto y la que corresponde a la que está en el Cuarto Transitorio, en el entendido de que la que



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

corresponde al artículo Cuarto es un programa en sí mismo y en el Cuarto Transitorio es una propuesta derivada de una situación que en ese momento no se había dado. Y por esa situación, el Órgano de Gobierno, la Comisión consideramos pudiera generar una interpretación con la intención de emitir criterios, requisitos, requisitos de evaluación, así como los resultados de estos requisitos para que en la parte interna de la Comisión en las áreas técnicas se pueda distinguir estos dos supuestos que no son claramente lo mismo. Uno es el que corresponde al Cuarto Transitorio en el sentido objetivo de la regulación, al artículo Cuarto y el otro al que corresponde al artículo Cuarto Transitorio.

Y en ese sentido, pues se pretende en el acuerdo que se les propone, como comentaba, establecer varios requisitos. Establecer también las áreas responsables y establecer todo el vínculo del proceso en ese sentido. Y para esto, como comentaba yo al principio, le cedería la palabra al maestro Castellanos para que específicamente explique la función de los requisitos que se corresponden y todo el proceso al respecto. Gracias.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Gracias, muy buenos días a todos Comisionados y lo que nos siguen. Efectivamente, como lo comenta el doctor Rolando, para hacer la revisión de esta que sería la propuesta de programa, estamos estableciendo requisitos. Algunos de ellos que ya están establecidos dentro del mismo lineamiento. Sin embargo, hay unos muy específicos que estamos nosotros fijando para poder evaluar esta propuesta. En este sentido, tenemos que el primero es que se presentará solo para los yacimientos principales en proceso de extracción o en los que el operador en este momento determine aplicar algún proceso de recuperación secundaria o mejorada.

El segundo de ellos es que para el caso en que el operador petrolero determine que no es viable la implementación de algún proceso en esta propuesta, lo que estaría haciendo, a diferencia de la rigurosidad que tiene ya lo que es, como lo comentaba el doctor, el programa en su aprobación junto con el plan, para esta propuesta el estudio de factibilidad económica referido en el artículo 7 de los lineamientos solamente lo estaríamos dejando que se analizara de forma determinista. Y para el caso de los contratos de la licitación CNH-R01-L03/2015, a quienes les fue



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

aprobado un Plan de Desarrollo de corto plazo, no resultará aplicable la presentación de esta propuesta toda vez que concluyendo estos planes de corto plazo a través de los cuales están adquiriendo información de los campos deberán presentar el contenido integral del programa de la modificación cuando se presente el Plan de Desarrollo de largo plazo. Esto es en cuanto a los requisitos.

En la siguiente lámina estamos presentando nosotros cuáles son los criterios con los que se evalúa esta propuesta de programa y se refiere a que lo vamos a estar haciendo de acuerdo a lo que está establecido en el artículo 10 de los propios lineamientos que dice que para el caso de que el operador petrolero concluya que es viable la implementación de algún proceso de recuperación secundaria o mejorada, la propuesta se evaluará conforme al artículo 10 de los lineamientos considerando la información con la que cuente y la que tenga disponible al momento de elaborar estos programas el operador. En el segundo caso tenemos que si se pudieran regresar. Para el caso en el que el operador petrolero concluya que no es viable la implementación de algún proceso, la propuesta se evaluará también conforme al artículo 10 de los lineamientos, pero considerando la evaluación económica de forma determinista ya que no puede resultar viable por alguna cuestión técnica y considerando igualmente la información con la que se cuente en el momento de la elaboración del mismo.

De estos criterios de evaluación, también se emitirá un análisis técnico por parte de la Comisión respecto de la propuesta de programa y una resolución en los siguientes sentidos. El primero es que el operador petrolero concluya que no es válida la implementación del proceso de recuperación seleccionado y la Comisión llegue al mismo resultado. Esto es que revisemos su propuesta, la información, cómo llevó a cabo la elaboración de su proyecto y su programa y en este caso la Comisión establecerá la obligación del operador petrolero de presentar a revisión de resultados cada dos años en términos del artículo 17 de los propios lineamientos. O sea, si ya sale que no es viable en este momento, está la obligación que dentro de dos años revisen esa información. Si hay alguna información técnica adicional o que les permita a ellos cambiar este programa, pues ahí lo tendrán que manifestar para ver si es viable o continúa siendo no viable el proceso. También dice que en caso de que la Comisión no llegue al mismo



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

resultado, pues se podrá convocar a audiencias y reuniones de trabajo a los diferentes operadores pues para revisar cómo es que prepararon su programa, cuál es el fundamento técnico y cuál es la información disponible tanto, como lo comenté, técnica y económica. Y con esto pues llegar a ver por qué hay discrepancias en los resultados y, si no, llegar a un acuerdo en que no sería viable.

En el otro caso, en el que se concluya que sí es viable la implementación de esta propuesta de proceso de recuperación secundaria o mejorada en algún campo, la Comisión emitirá los resultados preliminares de la evaluación y establecerá la obligación del operador petrolero, en su caso de que no lo haya hecho ya, de hacer la modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción conforme lo establece el artículo 62 que nos dice que si se va a implementar algún proceso de recuperación secundaria o mejorada o se va a modificar respecto al plan que tienen vigente, pues tienen que modificar su Plan de Desarrollo. Y para estos casos tendrán los operadores 90 días hábiles para podernos presentar este nuevo programa o el programa que había surgido que sea aplicable a los campos para que se pueda alinear al Plan de Desarrollo para la Extracción puesto que puede haber diferencias en las actividades y las inversiones consideradas en el vigente, sobre todo porque los procesos de recuperación secundarios y mejorados pues requieren de inversiones adicionales que en ocasiones son altas.

También es importante mencionar que pues el operador petrolero no podrá realizar ninguna de las actividades vinculadas a algún proceso de recuperación secundario o mejorado hasta que no cuente con la aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción que incluya todas estas actividades y todas estas inversiones y producciones incrementales que pudiera tener.

Entonces derivado de este análisis y de esta propuesta, y viendo los criterios con los que se va a analizar la propuesta, se tiene en esta lámina lo que sería la instrucción para la ejecución del acuerdo y tenemos en el primer punto que se instruye —sí, se instruye— a la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión para que evalúe y resuelva la propuesta en los términos referidos en el acuerdo, que se presentaron hace un momento. En consecuencia, deberá informar al Órgano de Gobierno el resultado de dichas determinaciones en un informe trimestral.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Segundo, también se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore los proyectos de resolución que correspondan de conformidad con el análisis técnico elaborado por la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión. Y tercero, se instruye también a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para notificar las resoluciones emitidas por la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión a todos los operadores que están obligados a presentar esta propuesta de Programa de Recuperación Secundaria y Mejorada.

Entonces a continuación se tiene que para la propuesta de acuerdo, uno, es interpretar para efectos administrativos que la propuesta de Programa de Recuperación Secundaria o Mejorada establecida en el Cuarto Transitorio de los lineamientos es distinta del Programa de Recuperación Secundaria y Mejorada señalado en el artículo Cuarto de los mismos lineamientos. Segundo, establece el procedimiento para la evaluación de la propuesta de Programa de Recuperación Secundaria o Mejorada. Tercero, instruir a la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión, a la Unidad Jurídica y a la Secretaría Ejecutiva en los términos antes descritos. Y llevar a cabo también, en el cuarto, las gestiones necesarias para que el acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación. Y quinto, el acuerdo entrará en vigor el día de su emisión que este sea emitido. Entonces estos son los que traemos respecto a este punto de la interpretación del artículo Cuarto Transitorio de los lineamientos. Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Gracias maestro Castellanos. Gracias doctor de Lassé. Comisionada Alma América.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sí, está muy claro. Yo solamente tengo una pregunta y es el caso de que si hay alguna especie de transitorio o entra así a rajatabla para los casos que ya vienen en proceso. O sea, hay algún tipo en el acuerdo. O sea, hay algunos digamos procedimientos que vienen ya en proceso como los Programas de Recuperación Secundaria y Mejorada que están dentro de la Comisión. ¿En esos casos ya los toma la Unidad de Extracción?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Si me permite Comisionada. Este acuerdo tiene la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

función de aclarar lo que establecimos en su momento en el Cuarto Transitorio y en el Cuarto Transitorio se establecía un lapso de 30 meses. Digamos, este plazo ya pasó. En mayo ya tuvieron todos que haber presentado esta situación. Y los que en este momento deberían estar presentando un Programa de Transición es porque ya están presentándolo junto con el Plan de Desarrollo. Entonces me parece, salvo lo que comente el maestro Castellanos, no tendríamos en este momento un supuesto en el que pudiera haber esa transición toda vez que la obligación de todos los operadores venció en mayo. Y lo que estamos tratando de hacer con este acuerdo es digerir toda la información que le llegó a la Comisión para poderles dar respuesta.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Creo que sí tenemos un caso. Cuando menos yo tengo como ponencia un caso, a no ser ahí sí maestro Castellanos si usted puede aclarar ese caso.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Sí. Precisamente el caso que tenemos es que el operador presentó su propuesta de Programa de Recuperación Mejorada, bueno, secundaria y mejorada. Y también, como lo comenta el doctor, presentó ya la modificación de su Plan de Desarrollo para la Extracción donde estamos viendo que incluso dentro de las prevenciones que le hicimos del proceso es que esta propuesta que presentó es la que vamos a tomar como aprobación ya ahora también con el Plan de Desarrollo para la Extracción. Ya no sería una propuesta, ya lo estamos tomando como su Programa de Recuperación Secundaria y Mejorada. Y como lo comentaba, está puesto dentro de esta presentación. Ese sí ya se tomaría como lo que establece el artículo Cuarto que sería su programa de ejecución y se va a aprobar su implementación a través de la aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción que contiene esas actividades.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Ok. Entonces lo que es el Programa de Recuperación Secundaria o Mejorada ya no tendría seguimiento.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Esta propuesta de programa la hizo para cumplir con el Cuarto Transitorio. Pero como casi las



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

metió muy cercanas en tiempo, casi igual, lo que estamos viendo nosotros es que esa propuesta ahora esté dentro de lo que va a ser su aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción. Ya no como propuesta, sino como programa doctora.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Ok, bueno, ustedes ya lo ven. Ok, muchísimas gracias entonces.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Bien, gracias. Comisionado Moreira.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la página 8 por favor. Están en la 11, perdóname. La página 8 de la presentación. No, se me hace que esta es la 9, perdóname. Es la 7. Bueno, déjenle ahí en la 7. Ahí en la 7 también lo repite. Yo quiero entender que la evaluación económica te va a llevar a un sí o a un no. ¿Sí? Que es lo que quiere decir esto.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Perdón. Sí doctor. Cuando se hace la evaluación de este tipo de programas o de los planes, generalmente se analizan de forma conjunta tanto los aspectos técnicos como los aspectos económicos. Entonces para esta propuesta lo que estamos nosotros poniendo es que en caso de que no sea viable, porque lo que estamos observando de muchos campos dentro de las propuestas y de lo que hemos visto, es que técnicamente no son factibles o simplemente sale que los volúmenes que se van a recuperar pues tampoco serían proyecto de capital. O sea, saldría negativo. Entonces, el que no sea viable técnicamente, también tienen el requisito de presentar la evaluación económica. Ya si técnicamente no es viable, no les exigimos que hagan toda la rigurosidad probabilística porque pues de ninguna manera lo van a poder hacer económicamente viable. Entonces en esos casos les dejamos que solamente presenten la parte determinista.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- A mí me hace un poquito de ruido la palabra "determinista". O sea, determinista quiere decir que el resultado está fijo de acuerdo a las condiciones iniciales. Eso es determinista. Lo contrario de determinista es probabilístico. Pero en realidad lo que ustedes están diciendo es que en el caso que es negativo solamente se



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

tiene que presentar la evaluación económica negativa de que no resulta económicamente viable. Pero la palabra determinista no creo que es lo que quieres decir. Yo creo que lo que estás diciendo es, si me perdonas aquí la interpretación, es: si la evaluación económica es no viable, eso valida la opinión del operador petrolero. O sea, yo quiero, me dices que no es viable, demuéstremelo económicamente a través de una evaluación. Pero si me dices en forma determinista, da la impresión que hay una ecuación detrás de esto cuando no hay tal cosa. Es una, no más otra vez, mira, la idea está muy padre, etc., pero decir es determinista como que esto como podría ser probabilista. ¿Sí me explico? O sea, es otra vez, y van a decir que necio, pero debe quedar claro exactamente qué queremos decir. Si es negativa, me lo tienes que demostrar a través de una evaluación económica y ya, así tan claro como tú lo dijiste. ¿Sí?

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Sí. Lo que pasa es que el lineamiento establece dentro de la evaluación económica que tiene que ser esta determinista o estocástica o probabilística. Entonces cuando generalmente nos referimos a la evaluación económica determinista es que solamente tenemos un valor del indicador. Por ejemplo, si estamos utilizando para toma de decisión el VPN y la TIR, que es lo que pide el lineamiento como indicadores económicos, solamente determinísticamente estamos presentando un valor que se refiere a que no hay una variabilidad considerada entro de los parámetros que se utilizan para hacer el cálculo.

En el caso de la evaluación probabilística, pues lo que se hace es utilizar una distribución de probabilidad para algunos de los parámetros con los que se determina el indicador económico. Entonces cuando nos referimos a la determinista es que solamente se tiene un valor y la probabilista pues necesitaríamos ver la distribución de probabilidad para ver los diferentes percentiles que podrían darnos diferentes valores del indicador. Pero en este caso, si es negativa, solamente estamos considerando la determinista y más cuando la premisa es que técnicamente no es viable.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Está muy clara tu presentación. Mi único punto es que si tú lees lo que dice



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

abajo no es lo que me estás diciendo. En realidad, lo que tú estás diciendo es que concluye que no es viable a través de una evaluación económica determinista. ¿Sí? O sea, está bien todo lo que están diciendo, tu explicación es perfecta. Nomás estoy tratando de que el que lo lea entienda qué queremos decir.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Sí doctor, lo revisamos de todos modos.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ándale, muchas gracias.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Para ver si se requiere parafrasearlo con los compañeros de jurídico. Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Bien, gracias. Comisionado Martínez.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Comisionado Presidente. Bueno, lo primero es cómo va a quedar entonces el asunto de los tiempos para resolver las propuestas, porque el sexto considerando habla de que se va a evaluar el programa de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y Aplicación Supletoria. Entonces eso quiere decir que es un plazo máximo de tres meses. Pero también está los Lineamientos de Planes donde son 35 días hábiles o de una aprobación que son 85 días naturales. ¿Cuál es? Específicamente la pregunta es ¿cuál es el plazo para resolver la propuesta?. O sea, como que a lo mejor no me quedó muy claro y me parece como que se interponen el sexto considerando, pero es una cuestión legal. La verdad no tengo tanto la claridad de si realmente está claro para los operadores, que eso es fundamental. ¿Cuál es el tiempo, el plazo máximo que tenemos para resolver la propuesta? Y yo no sé si en algún momento hasta valdría la pena poner alguna afirmativa ficta.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Efectivamente Comisionado. El plazo que establece la ley es de tres meses y aquí más bien estaríamos respetando el plazo que tenemos en los lineamientos. Entiendo que la carga que llegó a la Unidad Técnica, y a lo mejor ahí Francisco nos puede aclarar



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

con más detalle, fue importante. Pero no estaríamos pensando irnos a los tres meses, sino esa referencia que se realiza a la ley es básicamente en función a esa interpretación que nosotros como autoridad podemos realizar para darle claridad a nuestras propias resoluciones y disposiciones. Pero sería básicamente establecido a los tiempos que ya se encuentran en nuestros lineamientos. El problema es que este procedimiento no lo traemos así descrito en el lineamiento, pero estaríamos haciendo una homologación a los tiempos del propio lineamiento. Pero a lo mejor Francisco nos puede aclarar con más detalle por la carga.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sí, la modificación son 35 días y la aprobación de un plan son 85 días y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo habla de tres meses. ¿Cuál vamos a considerar?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Entendería yo que estaríamos, bueno, hemos platicado estaríamos yéndonos a la que se encuentra en los lineamientos.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Pero de aprobación o de modificación?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Bueno, esa parte no la hemos discutido, pero ahí dependerá. No sé Francisco si quieres comentar algo al respecto con función a los plazos de acuerdo a la carga y lo ajustamos en el documento.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Sí. La mayor carga de la revisión que tenemos pues es del operador petrolero del Estado, Pemex que nos presentó alrededor de 200 programas. Ya hicimos la primera revisión. En la mayoría de los casos en los que no es viable la aplicación de un proceso ya están analizados, vimos la información que nos presentó y pues no tenemos mayor requerimiento de información.

Sin embargo, para los que salieron viables los procesos de recuperación son alrededor de 24. Algunos de ellos los acabamos de aprobar, por ejemplo, Samaria, Octli. Ya tenemos varios que están aprobados y eso pues nos reduce también la carga de trabajo. Pemex ya contestó la prevención de la información. De lo



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

que hemos revisado preliminarmente, los documentos vienen bien, subsanaron todos los requerimientos de información. Y pues ahora estaríamos nosotros pasando ya, estamos dentro de la etapa de construir lo que serían los acuerdos. Yo creo que nos llevaría 30 días hábiles más el poder tener ya analizada cada una de estas propuestas. También de algunos operadores contratistas, ya nos lo presentaron. También ya los tenemos algunos de ellos en prevenciones. Y pues yo creo que 30 días hábiles podemos aproximadamente sacar todo lo que serían los acuerdos ya de revisión de estos programas.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Si ustedes estuvieran de acuerdo Comisionados. Este plazo no se estableció en sí mismo derivado justamente de que pues no sabemos a ciencia cierta cómo se va a digerir en el área, cómo se iba a digerir en el área técnica el cúmulo de trabajo en el momento que estábamos desarrollando el documento. Y la referencia a la Ley Federal del Procedimiento nos da este lapso de tiempo. El de los 35 días es corto. El plazo para la aprobación inicial a lo mejor no es que sea demasiado, sino que no se ajusta porque no es una aprobación inicial y el plazo que nos da justo la Ley Federal del Procedimiento Administrativo como usted lo establece de 90 días es un plazo de hasta ese tiempo. No quiere decir que tengamos que tardarnos estos 90 días, sino que lo podemos hacer en mucho menos tiempo y a lo mejor esa situación con esa referencia legal nos da oportunidad de sacarlo en el propio menor tiempo que comenta el maestro Castellanos, sin llegar a los 90 días, pero sin tener que ajustarnos a un plazo de 35 que es a todas luces poco. Y el otro de los 85 que no corresponde necesariamente a este procedimiento.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Y con respecto a la afirmativa ficta? Si nos consumimos todo el tiempo de los 30 días que plantea el maestro Castellanos, ¿después de eso sería afirmativa ficta, estamos aprobando el Programa de Recuperación Secundaria y Mejorada? ¿Valdría la pena considerarla como parte de la interpretación de lo que estamos haciendo el día de hoy? ¿O qué sucedería?

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Yo lo que considero como lo comenta el doctor Rolando, doctor Néstor, es que la Ley Federal



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

del Procedimiento Administrativo pues nos da los 90 días. Podríamos trabajar con estos. Los 30 días que yo comentaba es en el mejor de los casos, que no tengamos ya ningún, es el tiempo digamos más optimizado, pero siempre sabemos que puede haber alguna desviación. Pero yo creo que podemos trabajar con los 90 días que dice la Ley Federal. Y como bien lo comenta, son hasta 90 días. Si salimos nosotros antes con la resolución, pues la podríamos estar sacando sin ningún problema.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- A mí me parece bien los 90 días. Pero de todas maneras, si consumimos los 90 días, ¿es afirmativa ficta?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- No estaríamos nosotros. Es que yo creo que el tema de la afirmativa ficta Comisionado en este caso tendríamos que tener mucho cuidado y no llegar a ese supuesto. Porque en el caso de que el operador nos diga que no es viable económica o técnicamente, de acuerdo con los propios lineamientos nosotros estamos obligados a sentarnos con ellos y llegar o contra argumentar. No podemos forzarlos a que lo hagan, pero sí poner en la mesa elementos técnicos y económicos a consideración de la Comisión que pudieran enfilar hacia allá una decisión.

En caso de que digan que técnicamente es viable, la afirmativa ficta me parece que más bien ahora lo que tendría que proceder es una modificación al Plan de Desarrollo. Y entonces tendría el operador que hacer un acto objetivo para poder instrumentar esa recuperación secundaria y mejorada. Porque como ya lo había comentado Francisco en la presentación y lo dicen los lineamientos, ellos no pueden presentar estos programas o instrumentarlos si no son aprobados por la Comisión.

Entonces en el caso de nosotros más bien como Comisión me parece que no podemos llegar a los 90 días y hacer esta situación de la afirmativa ficta porque en un caso nos tenemos que sentar con ellos y se entiende que, sino por disposición del 17 de los lineamientos, tendremos que en dos años volver a revisar la información a ver si ya estamos en condiciones técnicas y económicas. Y en el otro de los casos, lo que corresponde es que deben de presentar su Plan de Desarrollo. Más bien, la modificación al Plan de Desarrollo para poder instrumentar este



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

programa, como es el caso que comentaba la Comisionada hace un momento.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Pues muchas gracias, me queda muy claro. El siguiente comentario es pues me parece que el doctor Moreira tiene mucha razón en el sentido de que cuando hay la factibilidad técnica-económica pedimos un programa probabilístico. Esto es que tiene variaciones en diferentes parámetros desde las cuestiones que tienen que ver con las propiedades de los fluidos, volúmenes, hasta cuestiones que tienen que ver con el costo de implementación o con el costo de los hidrocarburos. Por eso es probabilístico, estocástico como decía también el maestro Castellanos.

Pero como que para nosotros a lo mejor está muy claro que lo que queremos es que cuando no es factible queremos reducir la carga administrativa de la documentación, entonces decimos que es determinista. O sea, ya lo explicó el maestro Castellanos. Dice es determinista porque solamente pues trae un conjunto de parámetros que no cambian. Pero creo que no queda claro para los operadores. O sea, creo que necesitamos sí realmente revisar esa redacción porque si efectivamente lo que buscamos es reducir la carga administrativa pues no lo decimos claramente y para mí puedo interpretar y hacerlo determinista es mucho más complicado a veces que hacerlo probabilista.

Entonces a lo mejor estamos dando un mal mensaje al operador que si no es factible me tienes que venir a decir aquí determinísticamente que no lo es y como que genera a lo mejor esta idea de que es más complicado. Entonces creo que si hay que hacer algo en esa redacción y también pues estoy con el maestro Castellanos de que hay algo que hacer ahí. Creo que sumándole alguna redacción ahí en este tipo en el sentido de que lo que buscamos es disminuir la carga administrativa de la documentación que nos tienen que enviar.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Si. Lo revisamos doctor. Nosotros lo pusimos en el sentido de que fuera determinista porque lo que estamos observando es que hay muchos yacimientos donde hay mucha carencia de información. Inclusive algunos de ellos ya son muy viejos y el construir una distribución



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

de probabilidad pues requiere de cierto número de datos para que se pueda construir. Y entonces muchas veces pues lo que hacen ellos es que al tener ya un valor ahí de corte determinado, que es el que han venido utilizando desde muchos años atrás para ese yacimiento en particular, pues les es más sencillo poder hacer las estimaciones de los volúmenes con esos parámetros que tienen. Pero de todos modos lo vamos a revisar que pudiera ser también, como lo comenta, que el determinista les pueda causar también algún problema porque no tienen determinados sus valores de corte. ¿No? Pero generalmente el análisis determinista es menos extensivo que uno probabilista.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Derivado de lo que comenta Francisco, Comisionado, es que en los propios lineamientos hemos establecido que justamente el operador nos presenta este estudio de factibilidad económica, bien sea determinista o bien sea probabilista, dependiendo justo, y esas fueron las discusiones que tuvimos en su momento, de la naturaleza del campo. Considerando que a lo mejor no tienen elementos para presentar una factibilidad económica probabilista y la determinista es relativamente sencilla, pero no deja de ser suficientemente seria, fue por lo que también manejando el mismo lenguaje que manejamos ya en los lineamientos y para no generar alguna confusión o mención distinta a lo que ya los operadores están acostumbrados a trabajar, es porque dejamos esta situación determinista Comisionado. Pero lo analizamos y lo tratamos de aclarar.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Estoy totalmente de acuerdo porque finalmente estos lineamientos los trabajamos entre todos los Comisionados y llegamos a ese tipo de conclusiones. Pero el comentario del doctor Moreira me parece sumamente relevante porque está identificando un área de oportunidad para clarificar. Yo creo que sí podemos argumentar mucho acerca de que está muy especificado, pero realmente sí genera cierta controversia. Entonces ya quedamos de que se van a avocar a ver la redacción y hacerlo claro. A lo mejor para algunos está muy claro, pero para otros no. Entonces tiene que se claro para todos. Gracias. Son todos mis comentarios Comisionado Presidente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Gracias Comisionado Martínez. Pido al Secretario Ejecutivo dé lectura a la propuesta de acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. FERNANDO RUIZ NASTA.- Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, III, IV y XXVII y 38, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; así como en el artículo 13, fracción V, inciso d) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite el acuerdo por el que la Comisión interpreta para efectos administrativos la aplicación del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos en Materia de Recuperación Secundaria y Mejorada. Asimismo, instruye que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que dicho acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Someto a consideración de los miembros de este Órgano de Gobierno el acuerdo. Sírvanse manifestar su voto de viva voz en el orden del pase de lista y mencionando su nombre. Rogelio Hernández Cázares, a favor.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Néstor Martínez Romero, a favor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Héctor Moreira. Yo nada más estoy solicitando que se agreguen los comentarios que hicimos y, en función de eso, estoy a favor. Gracias."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.50.003/2021

Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, IV y XXVII y 38, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; así como en el artículo 13, fracción V, inciso d) del

Órgano de Gobierno

Quincuagésima Sesión Extraordinaria

22 de julio de 2021



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta, para efectos administrativos, la aplicación del Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos en Materia de Recuperación Secundaria y Mejorada.

Asimismo, instruyó que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que dicho Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

II.4 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la modificación al Programa de Evaluación presentado por Pemex Exploración y Producción asociado al descubrimiento Xolotl-1, referente a la Asignación AE-0151-Uchukil.

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, con la venia del Comisionado Presidente, el Secretario Ejecutivo dio la palabra al maestro Rodigo Hernández Ordóñez, Director General de Dictámenes de Exploración.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ.- Muchas gracias. Buena tarde Comisionada, Comisionados. Traemos con esta presentación los detalles de esta modificación al Programa de Evaluación de un descubrimiento denominado Xolotl que está en la asignación 0151 de Petróleos Mexicanos. Aquí ustedes ven el antecedente, el fundamento jurídico que da soporte a este procedimiento y quiero



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

explicar nada más en el mapa de la derecha ahí vemos el polígono rojo enmarca lo que es el área de exploración, el área de la asignación 0151. Y dentro de esa área de exploración, en el centro-sur hay un polígono azul. Ese polígono azul es el que justamente da el área de evaluación de este descubrimiento Xolotl que se hizo en esta asignación 0151. Entonces si vamos a la siguiente diapositiva.

Ahí vemos ya limpiando el resto de las áreas que son las áreas de extracción que también se traslapan en las áreas contractuales. Aquí ya vemos con más claridad esta circunstancia que les decía. Como ustedes observan, nos encontramos frente a las costas de Tabasco en esta asignación 0151 en la parte de aguas someras. Recordar nada más como antecedente que entonces este pozo que dio descubrimiento fue realizado en 2019, hacia finales de ese año, y tuvo un descubrimiento en tres niveles del Mioceno Superior, mismo que se ratificó en febrero de 2020. Y el Programa de Evaluación que está vigente se aprobó en julio de ese mismo año, nada más con la consideración que el Programa de Evaluación está enfocado en las arenas Ms-1 y Ms-2 dado que el yacimiento Ms-3 es muy pequeño. Entonces si avanzamos.

En esta tabla que ustedes ven aquí, la de la diapositiva que sigue, tratamos de referir qué es lo que está cambiando, cuáles son las modificaciones que se proponen. Como ven, los primeros rubros, que son los de pozo, estudios, están manteniéndose sin cambios. Ustedes ven la última columna ya aparece sin cambios. Lo que está cambiando es más o menos de la mitad de la tabla hacia abajo, la prueba de alcance extendido que se está llevando a cabo en el pozo Xolotl-1DEL y luego el pozo Xolotl-2DEL en su trayectoria del agujero piloto y una ventana que se está proponiendo. Asimismo, se estaría llevando a cabo una prueba de alcance extendido en este segundo pozo. Entonces esas son las consideraciones que están cambiando para este Programa de Evaluación. No se tenía considerada esta ventana y está cambiando de posición el agujero piloto del segundo pozo. Entonces eso es justamente lo que está sucediendo y, como se ha referido en otras ocasiones, pues es motivo del avance que se tiene en el propio programa.

Aquí en la tabla vemos ya a nivel estadístico qué es lo que está sucediendo a nivel de estudios, perforación de pozos, terminación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

de pozos y pruebas de producción, así como la inversión que está asociada al mismo. Como vemos, hay cambios sobre todo en la parte de perforación y terminación de pozos, considerando los pozos y las ventanas que se está perforando en los mismos. De manera tal que seguimos teniendo un escenario base y un escenario incremental en donde para el escenario incremental quedan algunas actividades que tendrían una inversión de cerca de 60 millones de dólares y para el escenario base quedarían 33 millones de dólares. Lo vamos a ver más adelante con más detalle. De manera que pues, como les decía, derivado de estos resultados favorables que ha tenido Pemex en el área, se plantea la perforación de este pozo delimitador Xolotl-2DEL en la parte norte considerando dos trayectorias. Ahorita lo vamos a ver con detalle. Adicionalmente, continuar con la prueba de alcance extendido que está llevando en el pozo del Sur, que es el primer delimitador, y hacer una ventana.

Ahora bien, en la que sigue ustedes ven aquí el cronograma de actividades, todas las actividades que ya se han realizado en 2020 y las que vienen en 2021. Dejamos nada más la prueba de alcance extendido, que es justamente la que está llevando a cabo, que es la del pozo Xolotl-1DEL. Dejamos ahí lo que sigue es la perforación del pozo Xolotl-2DEL que es el agujero piloto que es el que ven ustedes con la barrita azul marino y luego con el entramado en líneas diagonales estamos poniendo las actividades que están en el escenario incremental. En caso de que haya éxito en el piloto, se perforaría entonces la ventana que sería una navegación horizontal y después se haría la prueba de alcance extendido en esa sección. Por supuesto, como ustedes saben, se haría la actualización del estudio de caracterización de yacimientos una vez que se tenga la perforación de esa ventana. Eso es lo que involucra la modificación del programa y las actividades que estarían quedando durante todo este año y parte del siguiente, como ven ustedes hasta el primer semestre del 2022.

Ahora, quisiera nada más tomar un momento para explicarles cuál es el concepto que está siguiendo con estos pozos. El pozo Xolotl-2DEL, como les decía, tiene dos trayectorias: la primera que es una piloto y luego una ventana. Si vemos las figuras de la izquierda, ustedes ven la primera es el yacimiento Ms-2 que es más somero y luego está el Ms-1 que es más profundo. Entonces la primera estrellita roja que aparece en el mapa en la parte norte digamos



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

esa es la trayectoria que lleva el agujero piloto. En caso de tener descubrimiento hacia la parte norte o de que se encuentren las características que se esperan en la parte norte del yacimiento, entonces se haría la ventana hacia la parte centro dándole mayor viabilidad al volumen que se encuentra dado que los pozos que se perforaron están al Sureste. Como ustedes ven, hay unas estrellitas negras que son los pozos que ya están perforados con sus ventanas correspondientes. Ese mismo concepto está para el yacimiento más profundo que es el Ms-1, de manera tal que entonces en el Xolotl-2DEL se estaría tomando información y cortando núcleos de fondo. En la ventana, que es lo que queda en el escenario incremental, se estaría haciendo la prueba convencional y la prueba de alcance extendido directamente en el yacimiento Ms-1 y el yacimiento Ms-2 se utilizaría como bombeo neumático para autoabastecimiento de la prueba de alcance extendido dado que ahí hay una buena proporción de gas.

Entonces estas actividades quedan reflejadas en un Programa de Inversiones que vemos aquí. En la primera tabla, como siempre, les presentamos la inversión que está reflejando las actividades del escenario base. Como ven, es un escenario que lleva nada más inversiones para 2021 porque ahí terminarían las del escenario base por 33.5 millones. Prácticamente toda la inversión se va a la perforación de pozos. Si sumamos ahora lo que tiene que ver con el escenario incremental, que es la tabla de abajo, esta inversión se llega hasta 60 millones de dólares, poco más, porque ya también tenemos inversiones en 2022 que son las que veíamos en el cronograma. La composición de la inversión sigue siendo pues muy cargada hacia la parte de perforación de pozos porque ahí también están las pruebas y está prácticamente toda la inversión.

Ahora, como les hemos venido presentando, tenemos aquí una gráfica de cómo ha ido evolucionando la inversión. Vemos en la línea azul que está debajo, ahí se ve cuál ha sido o cuál era la inversión que traía planeada el escenario base del programa vigente. Y con la línea gris vemos lo que ya se ejerció. Para 2020 ya traemos cerca de 33 millones y luego para 2021 entonces se estaría incrementando la inversión con la perforación del pozo 2. Y simplemente para 2022 ya se estarían haciendo las pruebas y es lo que quedaría. Aquí recordar estamos hablando solamente de la inversión del escenario base. Por eso no se ve lo que estaría representando la ventana del escenario incremental. Entonces



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

bueno, así es como queda. Saben ustedes que también tenemos que ver los programas asociados. En particular, con la Secretaría de Economía enviamos las solicitudes de opinión para el Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional para este programa. Y también le enviamos a la ASEA para que el asignatario pueda seguir con los trámites ante aquella autoridad.

Tenemos unos comentarios finales. Entonces vemos que derivado de los avances que se han tenido en la evaluación de este programa, pues ha sido necesario hacer este cambio, esta modificación, reubicando y proponiendo la trayectoria del agujero piloto y de la ventana del pozo delimitador Xolotl-2DEL que es el del Norte. Pemex replantea entonces la cantidad de objetivos y pozos delimitadores de los tres que tenía, ahora cuatro considerando las ventanas que se están haciendo en los pozos. Asimismo, está actualizando los modelos de caracterización de yacimientos. Las actividades que propone llevar a cabo el asignatario en el escenario base tienen alcance para caracterizar estos yacimientos Ms-1 y Ms-2 y que darán el sustento claramente para el Plan de Desarrollo que se espera tener en el futuro. Y bueno, los resultados detallados de cada una de estas actividades que está realizando Petróleos Mexicanos en ese Programa de Evaluación tendrán que quedar escritas y fortaleciendo el Informe de Evaluación que el asignatario deberá enviar a esta Comisión.

Finalmente, entonces nuestra propuesta para el dictamen técnico es que observamos que el Programa de Evaluación lo advertimos técnicamente viable su propuesta, por lo que entonces sometemos a consideración del Órgano de Gobierno la aprobación de esta modificación al Programa de Evaluación correspondiente con este descubrimiento Xolotl-1EXP asociado con esta asignación AE-0151 de Pemex Exploración y Producción. Es lo que tenemos Comisionados, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Muchas gracias maestro Hernández. Comisionada Alma América.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sí, muchas gracias Comisionado Presidente. Una pregunta nada más o comentario. O sea, en el caso del pozo este Xolotl-2DEL, o sea, me llama la atención que no nos presentaron ahora una sección



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

sísmica. Entonces en lo que es el mapa estructural no se observa muy bien. Pero dicen que van a disparar, o sea, el yacimiento Ms-2 en casquete de gas para abastecer el BN de Ms-1. ¿Ya hay instalaciones para hacer, o sea, todas las instalaciones necesarias? Porque no observo en lo que es la parte económica que tengan algo de infraestructura. Entonces, o sea, ¿ya con qué infraestructura van a hacer esto de su BN y todas las líneas compresoras y todo lo que se necesita para poder hacer el abastecimiento del BN?

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Sí doctora, gracias por la pregunta porque es relevante recordarlo. Esto quedó aprobado desde que está vigente y tiene una composición digamos de proyectos. Se está utilizando la infraestructura de Xanab. Es de la plataforma donde están saliendo los pozos, entonces de ahí se está tomando esa infraestructura. Entonces eso es relevante recordarlo.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sí, aunque aquí ya sé que hay infraestructura, pero de todos modos aquí debería de tener su parte proporcional del proyecto para hacer este tipo de trabajos. ¿No? O sea, porque no se le va a cargar a Xanab.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- No, en realidad todo queda dentro de la misma inversión que está aquí.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Pero no está dentro de los conceptos que nos están considerando porque todo está en evaluación. O sea, es la duda que me quedó. ¿No? O sea, porque sí van a hacer actividades de este tipo, pero no tienen en su Programa de Inversiones o no sé si nos puede responder la parte de evaluación económica. O sea, en la parte de inversiones no se observa nada referente a la parte de infraestructura que tendría que tener alguna parte de costos en esta parte.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Sí, si quieren ahorita. Yo nada más déjeme darle una pequeña introducción de lo que vimos. La parte para el bombeo y todo está, digamos, esa inversión está



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

cargada dentro del pozo porque son herramientas que irían como parte de la construcción del pozo. Pero si quiere ahí la evaluación económica decírnos si hay alguna característica distinta de esta inversión.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA, LIC. ANDREA JAQUELINE ROCHA.- Hola, buenas tardes. Todos los costos nos refieren que ya lo tienen considerado justo en la parte de perforación de pozos.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Los costos de qué, perdón. ¿De la infraestructura?

DIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA, LIC. ANDREA JAQUELINE ROCHA.- Así es, justo de la infraestructura.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- ¿De la parte del BN de la producción del pozo?

DIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA, LIC. ANDREA JAQUELINE ROCHA.- Sí, así es doctora.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Ok, bueno. O sea, sí está raro porque sí necesitan cierta infraestructura, pero debería de estar considerado ya como una parte diferente. Pero esa era toda mi pregunta, muchísimas gracias. Es todo Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Gracias Comisionada. Comisionado Moreira.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ninguna pregunta Presidente, muy buena presentación.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Bien, gracias. Comisionado Martínez.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Bueno, pues recordar que este programa que traemos vigente de esta área fue del 28 de julio de 2020, hace casi un año. Hoy estamos a 22, casi estamos cumpliendo el año. Y el objetivo del Programa de Evaluación es caracterizar y delimitar los yacimientos Ms-1 y Ms-2. Con la perforación del pozo Xolotl-1DEL que está aprobado dentro del plan vigente, PEP pudo actualizar todos sus datos y sus estudios fundamentalmente que tienen que ver con la construcción del modelo de velocidades, hasta el ajuste de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

volumetrías y lo que le permite tener una mejor visión de lo que pueden encontrar en el subsuelo. Entonces dado esta nueva información me parece que hay que aprobarlo, yo aprobaría esta propuesta de la modificación de evaluación y les desearé mucho éxito a PEP para que puedan tener un pozo con alta rentabilidad; porque son dos, uno piloto y la ventana. Muchas gracias Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Gracias Comisionado Martínez. De no haber más comentarios, pido al Secretario Ejecutivo dé lectura a la propuesta de acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. FERNANDO RUIZ NASTA.- Con mucho gusto. Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 7, fracción II de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba la modificación al Programa de Evaluación presentado por Pemex Exploración y Producción asociado al descubrimiento Xolotl-1, referente a la asignación AE-0151-Uchukil.

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Someto a consideración de los miembros de este Órgano de Gobierno el acuerdo. Sírvanse manifestar su voto de viva voz en el orden del pase de lista y mencionando su nombre. Rogelio Hernández Cázares, a favor.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Néstor Martínez Romero, a favor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Héctor Moreira.

SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. FERNANDO RUIZ NASTA.- ¿Doctor Moreira? No escuchamos su voto doctor, está entrecortada la transmisión.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Estoy usando el internet de mi teléfono que no es la misma calidad. Pero bueno, una disculpa y es favor el voto.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.50.002/2021

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Programa de Evaluación presentado por Pemex Exploración y Producción asociado al descubrimiento Xolotl-1, referente a la Asignación AE-0151-Uchukil.

ACUERDO CNH.E.50.004/2021

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 7, fracción II de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Programa de Evaluación presentado por Pemex Exploración y Producción asociado al descubrimiento Xolotl-1, referente a la Asignación AE-0151-Uchukil.

III.- Asuntos para conocimiento

III.1 Informe sobre Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial (ARES), correspondiente al segundo trimestre de 2021.

En relación a este punto del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo comentó:

"SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. FERNANDO RUIZ NASTA.-...Comisionado Presidente, para continuar con el desahogo del Orden del Día, dado el tiempo que ya llevamos en esta sesión y lo que se había previsto para ella, nos permitimos proponerle Presidente si podríamos posponer el informe de las actividades de reconocimiento y exploración superficial para la siguiente sesión.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Sí, no veo problema porque hay una privada después todavía, ¿no? Sí, adelante.

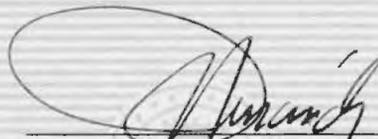
SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. FERNANDO RUIZ NASTA.- ¿Los Comisionados están de acuerdo?

Los Comisionados asintieron levantando su mano.

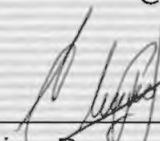
SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. FERNANDO RUIZ NASTA.- Entonces registramos sus votos a favor y acordamos posponer el informe de ARES para la siguiente sesión. Con ello Comisionado Presidente quedaría desahogado en su totalidad el Orden del Día de esta sesión."

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:46 horas del día 22 de julio de 2021, el Comisionado Presidente dio por terminada la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de 2021 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

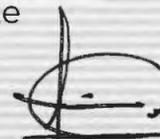
La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por el Secretario Ejecutivo.



Rogelio Hernández Cázares
Comisionado Presidente



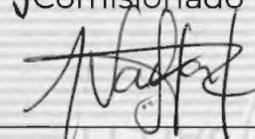
Alma América Porres Luna
Comisionada



Néstor Martínez Romero
Comisionado



Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado



Fernando Ruiz Nasta
Secretario Ejecutivo